

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-40-PO-Elastómero, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-0044 P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 18 de julio de 1991, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 18 de julio de 1990.—El Director de Administración Industrial, José María Martínez Portillo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

**23466** RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de BIC (Bien de Interés Cultural), con la categoría de conjunto histórico, a favor de la zona de San Martín, en Santander (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Consejero de Cultura, Educación y Deporte, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de BIC (Bien de Interés Cultural), con la categoría de conjunto histórico, a favor de la zona de San Martín, en Santander (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santander que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, motivando y delimitando la zona afectada.

La zona de San Martín, en Santander; une el conjunto histórico existente en la parte central de la ciudad formado por el paseo de Pereda y la calle de Castelar con el de una zona del Sardinero. A este conjunto se le da el nombre de San Martín por coincidir la zona con el antiguo barrio de San Martín.

En cuanto a su delimitación, la zona afectada es la existente entre los conjuntos anteriormente citados, y que a continuación se describe:

Comenzando por el eje de la carretera frente al número 29 de la calle de Castelar, continúa la línea de delimitación en dirección este hasta la confluencia con la calle Reina Victoria, llegando hasta el número 31 de dicha calle, prosiguiendo en dirección norte-sur hacia las escaleras que comunican la calle Reina Victoria con la calle de la Unión. Prosigue por el eje de la calle de la Unión, en dirección este, hasta enlazar con las escaleras de bajada a la avenida de Luis Carrero Blanco, también conocida como calle de San Martín de Abajo, continuando con el eje de

ésta hasta su intersección con la prolongación de la línea de la dársena oeste de la antigua Escuela de Náutica, y desde aquí, en dirección norte-sur, continúa hasta alanzar la línea de la costa, dirigiéndose en dirección este-oeste hasta alcanzar la vertical norte-sur con la calle de Castelar.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de mayo de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**23467** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se da publicidad al acuerdo de 16 de agosto de 1990 en relación con la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Huesca en lo que respecta a la estructura general viaria.

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 16 de agosto de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se acuerda aprobar, con carácter definitivo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, que afecta a la estructura general viaria y califica terrenos pertenecientes al sector 34 del suelo urbanizable no programado como sistema general de equipamiento comunitario de uso comercial.»

Contra el transcrito acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la recepción de la presente publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1990.—El Consejero, P. D., el Secretario general, José María Auria Pueyo.

## BANCO DE ESPAÑA

**23468** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de septiembre de 1990

| Divisas convertibles                      | Cambios       |          |
|---|---------------|----------|
|   | Comprador     | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 98,172        | 98,418   |
| 1 ECU .....                               | 129,678       | 130,002  |
| 1 marco alemán .....                      | 62,592        | 62,748   |
| 1 franco francés .....                    | 18,691        | 18,737   |
| 1 libra esterlina .....                   | 184,439       | 184,901  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,396         | 8,418    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 304,369       | 305,131  |
| 1 florin holandés .....                   | 55,531        | 55,670   |
| 1 corona danesa .....                     | 16,429        | 16,471   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 168,090       | 168,510  |
| 100 escudos portugueses .....             | 70,672        | 70,848   |
| 100 dracmas griegas .....                 | No disponible |          |
| 1 dólar canadiense .....                  | 85,193        | 85,407   |
| 1 franco suizo .....                      | 75,012        | 75,200   |
| 100 yens japoneses .....                  | 71,728        | 71,908   |
| 1 corona sueca .....                      | 17,064        | 17,106   |
| 1 corona noruega .....                    | 16,195        | 16,235   |
| 1 marco finlandés .....                   | 26,367        | 26,433   |
| 100 chelines austriacos .....             | 889,587       | 891,813  |
| 1 dólar australiano .....                 | 81,488        | 81,692   |